



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO**

Santo Domingo, D.N.  
06 de junio 2023  
DE/185 /2023

Señor:  
**Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública (MAP)  
Su Despacho.

Distinguido Señor Castillo:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente según lo establecido en el Artículo No.63 del Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de aplicación a la ley 41-08 de Función Pública, Certificamos que la Institución no tiene pagos pendientes a la fecha, por concepto de Prestaciones Laborales y vacaciones no disfrutadas de servidores desvinculados.

Esta certificación se emite para los fines requeridos a los seis (06) días del mes de junio del Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,

  
**Máximo Pérez Pérez**  
Director Ejecutivo

MPP/arcp

